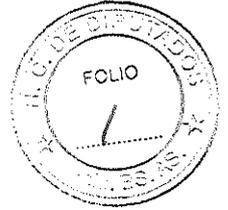




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1948 /18-19



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

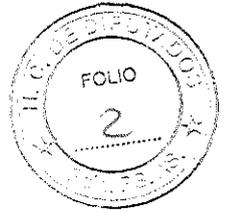
ARTÍCULO 1°: Modifíquese el art. 2 de la Ley N° 13894 "Ley de tabaquismo de la Provincia de Buenos Aires" el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2.- Prohíbese el consumo de tabaco en los siguientes espacios:

- a) Los espacios cerrados dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos de la Constitución, Entes Descentralizados y Autárquicos, tengan o no atención al público y lugares de trabajo en general.
- b) Los medios de transporte de pasajeros cualquiera sea su tipo y distancia, en tanto permanezcan y circulen en jurisdicción provincial.
- c) Los espacios cerrados de acceso público del ámbito privado.
- d) En los parques, plazas y/o espacios verdes especialmente destinados a la práctica de actividades deportivas en general o al juego y/o recreación de menores de edad en especial.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARÍA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. A.



FUNDAMENTOS

Los parques, plazas y/o espacios verdes constituyen un entorno público al aire libre para el ejercicio y/o recreación o juego a menudo atraen a gran cantidad de personas, especialmente familias con niños.

No hay un nivel seguro de exposición al humo del tabaco de segunda mano. Éste es el humo que los fumadores exhalan después de inhalar de un cigarrillo encendido.

En los adultos, respirar el humo del tabaco de segunda mano puede aumentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares, cáncer al pulmón y otras enfermedades pulmonares. Puede exacerbar los efectos de otras enfermedades tales como el asma y la bronquitis.

Estar cerca de alguien que fuma en un ambiente abierto supone una exposición al humo de cigarrillo comparable a las concentraciones en un lugar cerrado y los niños son particularmente sensibles a los efectos respiratorios del humo de tabaco en el ambiente, por lo que se torna fundamental generar una reglamentación sobre esta temática.

Para los niños, el humo de tabaco de segunda mano es aún más peligroso debido a que sus vías respiratorias son más pequeñas y su sistema inmune está menos desarrollado, lo cual los hace más propensos a sufrir consecuencias negativas de salud con el humo del tabaco de segunda mano, tales como bronquitis, neumonía y asma.

Este tipo de restricciones al consumo de tabaco en espacios abiertos de recreación, se implementó con éxito en numerosas partes del mundo.

Más de mil comunidades de Estados Unidos cuentan con parques y plazas libres de humo, entre ellas California, Nueva York y Minnesota. Los resultados de las medidas fueron muy favorables: el 84% de los fumadores en Woodstock aseguraron que los parques libres de humo fueron beneficiosos para la salud de sus hijos y el 90% de los directores de los parques de Minnesota manifestaron que recomendarían esta medida a otras comunidades. En general, el nivel de apoyo de la población crece después de implementadas las medidas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1948 /18-19



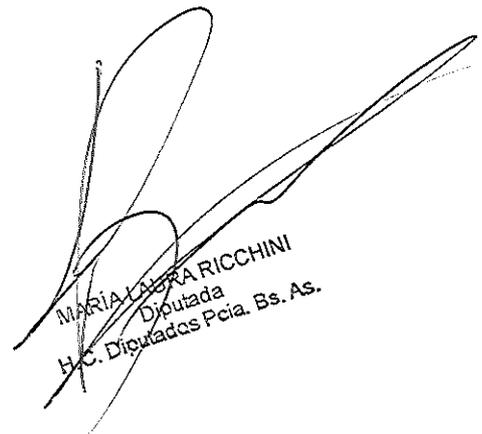
En nuestro país, se destacan las experiencias del municipio de Tigre, que desde el 1 de junio de 2015 prohíbe fumar en áreas al aire libre de la municipalidad, de La Plata con la República de los Niños -el primer parque temático y educativo 100 % libre de humo del país-, así como Santa Teresita y San Bernardo, que han declarado balnearios libres de humo.

Una reciente encuesta muestra que 8 de cada 10 porteños están de acuerdo con la implementación de espacios libres de humo en áreas de juegos infantiles de parques y plazas. Esta información surge de una encuesta realizada en la Ciudad de Buenos Aires por Julio Aurelio (ARESCO) y patrocinada por el Centro de Investigación de Enfermedades No Transmisibles (Cienta), que incluyó a más de 1500 mayores de 18 años durante marzo de 2017 .

Las enfermedades asociadas al cigarrillo generan un alto costo del presupuesto de salud de los hospitales públicos. Por ello, no sólo los fumadores y sus familiares se benefician con este tipo de legislaciones, sino también todos los ciudadanos, ya que se genera una reducción en el gasto de salud destinado a atender el tabaquismo y sus enfermedades asociadas.

Crear áreas externas libres de humo puede brindar un entorno de apoyo a aquellos que han dejado de fumar, y hacen el fumar menos visible para niños y jóvenes.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares Legisladores, que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.


MARIA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.